

Carmen de Patagones, 02 de Setiembre de 2021.

Expediente 4084-5162/20.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-5162/2020, iniciado por la Sra. Cristina Caballero, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la factibilidad de aprobación del plano presentado por la Sra. Caballero para la construcción de cuatro (4) departamentos sobre la Manzana 200 - Parcela 7a de la localidad de Carmen de Patagones;

Que el proyecto presentado cumple con todos los indicadores urbanísticos exigidos por el Código vigente menos con la guarda y estacionamiento exigida por dicho Código para tales proyectos, con lo cual atento la ubicación del inmueble en cuestión y los metros de frente del mismo, se ha solicitado la excepción para el cumplimiento de dicho requisito;

Que analizado el pedido de excepción por la Comisión de Actualización de Código Urbano, esta consideró aprobar la excepción, con lo cual deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que haga lugar a la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Exceptúese de cumplimiento el Punto V.6.4 Requerimiento de Guarda y Estacionamiento del Código Urbano - Ordenanza N°1362/12 - Decreto Provincial N°866/13 - para el plano presentado a fs.2, obra "A Construir y Declarar", presentado por la Sra. Cristina Caballero.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 13º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01-09-21. 19º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3473.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1676/21.